





Previa tramitación del correspondiente expediente de gasto, el Ayuntamiento procederá a transferir a HERMANDAD DE VIRGEN DEL CARMEN el 100% de la subvención, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones que establece el pago de la subvención previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

No se establece régimen alguno de garantía porque no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

#### Quinta. - Actuaciones a desarrollar.

Las actuaciones desarrolladas con cargo a la subvención concedida irán destinadas a CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES HERMANDAD DE VIRGEN DEL CARMEN, el 17/07/2022.

#### Sexta.- Justificación de la subvención.

HERMANDAD DE VIRGEN DEL CARMEN asume el cumplimiento de las obligaciones que, para los beneficiarios de subvenciones, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las establecidas en el artículo 30 de la misma Ley, y los artículos 69 y 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de General de Subvenciones, relativas a la justificación de las subvenciones públicas, HERMANDAD DE VIRGEN DEL CARMEN deberá justificar la aplicación de la subvención mediante cuenta justificativa.

Dicha justificación ha sido presentada por HERMANDAD DE VIRGEN DEL CARMEN al Ayuntamiento en los tres meses inmediatamente siguientes a la finalización del plazo otorgado para la realización de actividades en la cláusula quinta.

En todo caso, con la cuenta justificativa deberá poder evaluarse:

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención, atendiendo a las Instrucciones de Justificación que se establezcan por el Ayuntamiento.
- La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada,, han sido financiadas con la subvención.
- La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cuando los gastos hayan sido financiados, además de con esta subvención nominativa, con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera

HASH DEL CERTIFICADO:  
E7939199D105474740A00940B7A76387AAE569A51  
E7939199D105474740A00940B7A76387AAE569A51

HORA DE FIRMA:  
14:16:55  
CSA.V:2886601D0C237041A5D9083857B4ABE

FECHA Y  
PUESTO DE TRABAJO:  
00/17/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
HERMANDAD DE VIRGEN DEL  
CARMEN DE BOADILLA DEL MONTE  
E. P. GOBIERNO LOCAL (B. E. T. R.)

NOMBRE:  
SARA DE A. VARGA GONZALEZ  
Firma: ID: digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://sede.ayuntamiento-boadilla-del-monte.org





### Novena. Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos y en la cuantía fijada en los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

A efectos de reintegro, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) Incumplimiento de las condiciones impuestas o los compromisos asumidos por el beneficiario con motivo de la concesión de la subvención. A estos efectos se entenderá como incumplimiento, entre otros, la aplicación de la subvención a conceptos de gasto distintos de los que fueron establecidos.

El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Capítulo II del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Las resoluciones declarativas de incumplimiento y de procedencia del reintegro pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazo previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

### Décima. - Identificación institucional.

En todas las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante este Convenio, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, con el fin de identificar el origen de la subvención.

### Decimoprimera.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

En caso de incumplimiento del objeto de la subvención por parte del beneficiario, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar deberá responder al principio de proporcionalidad.

HASH DEL CERTIFICADO:  
E938199D10547740A00940B7A76987AAE569A51  
E796888D14628725466887A76887AAE656A84

HORA DE FIRMA:  
14/10/22

FECHA Y  
PERIODO DE  
FIRMA:  
30/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
INSTRUMENTO DE TRABAJO DE  
E. P. PREVENCIÓN DE RIESGOS (E. P. R.)

NOMBRE:  
SARA DE A PARRA GONZALEZ

Firmado digitalmente por Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://certificaciombadilladelmonte.org - CS.V: 2886601D00C2B301F5D609E367B4EBE



